



BASES LEGALES

SORTEO ENTRADAS "Conciertos invierno 22-23 para Cepsa Instagram"

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de las presentes bases consiste en que la mercantil COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (en adelante CEPSA) establece las normas reguladoras para el sorteo "**Conciertos invierno 22-23 para Cepsa Instagram**" para los seguidores de la cuenta CEPSA en Instagram.

Habrá un sorteo de **veinticinco** (25) entradas dobles.

Los conciertos objeto de sorteo tendrán lugar en el WiZink Center en Madrid, palco de Cepsa, en los días indicados en este documento.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACION EN LA PROMOCIÓN

Podrán participar en el sorteo de entradas de los conciertos de la campaña "**Conciertos invierno 22-23 para Cepsa Instagram**" los usuarios que cumplan todos los siguientes requisitos:

- Sean seguidores de la cuenta de **Instagram @Cepsa** <https://www.instagram.com/cepsa/>
- Interactúen con el post en formato Reel en el que se anuncie el sorteo, de las siguientes formas:
 - o A través de un 'Me gusta' o 'like'.
 - o Mención a otro usuario, etiquetándolo correctamente, de forma que el perfil del nuevo usuario quede enlazado, es decir, el usuario deberá taggear a otro usuario con una @ y que aparezca en negrita y redireccionando a su perfil.
 - o Escribir en comentarios cuál de los cinco conciertos sería su favorito.
- En el copy, se sugerirá al usuario participante, que haga lo siguiente, como acción opcional:
 - o Compartir en el Story de su perfil el post en formato Reel de @Cepsa.



TERCERA: ÁMBITO

Esta promoción será válida para aquellos seguidores de la cuenta @Cepsa en Instagram que cumplan todos los requisitos señalados en el post alojado en esta red social indicados en las bases segundas.

CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL

Cada seguidor que cumpla los requisitos de la campaña, que iniciará el 4 de noviembre de 2022, y finalizará a las 23:59 h del día 30 de noviembre de 2022, participará en el Sorteo de una (1) entrada doble, para uno de los conciertos que se listan a continuación.

Habrá veinticinco (**25 ganadores**) de una entrada doble cada uno para el total conciertos, es decir, **cinco (5) ganadores de una entrada doble** para cada uno de los cinco conciertos que se indican a continuación.

El participante no podrá elegir en ningún caso el concierto deseado, pero sí deberá expresar sus preferencias en un comentario en el post que anuncia la campaña, siendo este uno de los requisitos para participar.

- Los seguidores de @Cepsa en Instagram podrán obtener:
 - o Una entrada doble para el concierto de **Vanessa Martín** (para este concierto se ofertan cinco (5) entradas dobles en total) para el **viernes, 16 de diciembre 2022**.
 - o Una entrada doble para el concierto de **Raphael** (para este concierto se ofertan cinco (5) entradas dobles en total) para el **sábado, 17 de diciembre 2022**.
 - o Una entrada doble para el concierto de **Manolo García** (para este concierto se ofertan cinco (5) entradas dobles en total) para el **martes, 20 diciembre 2022**.
 - o Una entrada doble para el concierto de **Rulo** (para este concierto se ofertan cinco (5) entradas dobles en total) para el **sábado, 14 de enero 2023**.
 - o Una entrada doble para el concierto de **Justin Bieber** (para este concierto se ofertan cinco (5) entradas dobles en total) para el **lunes, 23 de enero 2023**.

El sorteo tendrá lugar en la Notaría LG88 el día **1 de diciembre de 2022, a las 12:30 horas**, ante el Notario de Madrid D. Francisco Miras Ortiz.

CEPSA se reserva el derecho a modificar dicha fecha u hora por causas de fuerza mayor.



El sorteo se realizará mediante sistema electrónico, seleccionando el sistema de forma aleatoria y automática **veinticinco (25) ganadores**, entre los participantes.

Se designarán mediante el mismo sistema electrónico y de la misma forma aleatoria y automática, **veinte (20) ganadores suplentes**, para el supuesto que el ganador de la entrada no pudiera asistir o bien rechazara el premio.

QUINTA: PREMIO.

El premio de la presente promoción consiste en **UNA (1) entrada** doble para uno de los conciertos indicados en la base cuarta.

CEPSA se pondrá en contacto con los ganadores usando como canal las redes sociales corporativas de la compañía, como procedimiento para la aceptación del premio. **CEPSA** pedirá a los ganadores aquellos datos personales de carácter identificativo (nombre, apellidos, DNI, teléfono) para hacer la entrega de las entradas el mismo día del concierto, en la puerta 73 del WIZink Center, plaza de Felipe II, Madrid, una (1) hora antes del inicio del concierto.

Si alguno de los ganadores no aceptara el premio en un plazo máximo de **24:00 horas** desde que **CEPSA** contacte con el ganador, se procederá a contactar con los ganadores suplentes de la misma forma, para que los ganadores suplentes confirmen la aceptación del premio de forma automática o en un plazo máximo de 24:00 horas.

CEPSA seguirá el orden de prelación resultante del sorteo, tanto para avisar a los ganadores como para los ganadores suplentes.

Queda excluido del premio el transporte, alojamiento o cualquier otro aspecto relacionado con la asistencia al mismo.

CEPSA no será responsable de la cancelación del concierto, retraso u otras incidencias relacionadas con su celebración. En el caso de cancelación del concierto, el ganador premiado no será recompensado por parte de **CEPSA** de ningún modo. Asimismo, **CEPSA** queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las posibles eventualidades sufridas por el premiado y/o su acompañante durante la asistencia al evento.

El premio obtenido en base a esta promoción queda sujeto a estas bases y no será posible sustituirlo por dinero en metálico y, en ningún caso, será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del premiado. Si el ganador rechazará el premio, por cualquier circunstancia o motivo, **CEPSA** no se le ofrecerá ningún cambio de premio alternativo, sino que pasará automáticamente al siguiente ganador suplente.



El ganador tampoco tendrá derecho a ningún cambio, alteración o compensación alguna si no hace uso del premio recibido, siendo el premio personal e intransferible, no pudiendo ser las entradas ni vendidas ni cedidas a un tercero.

SEXTA: CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Es requisito imprescindible para participar en la presente promoción la aceptación de las presentes bases en su totalidad.
2. **CEPSA** se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases.
3. La participación en la Promoción supone, previo consentimiento otorgado por el participante, el uso por parte de **CEPSA**, del nombre e imagen de los ganadores premiados en comunicaciones publicitarias, en la intranet y en acciones de comunicación de **CEPSA**.
4. **CEPSA** no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo, participación o Premio de las entradas de esta Promoción.
5. El ganador solo resultará premiado una vez en este sorteo.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la legislación en materia de protección de datos personales, se informa a los participantes que los datos de carácter personal de carácter identificativo aportados por el participante conforme a las presentes Bases y tratados con motivo de este Sorteo se encuentran incorporados en un registro de actividad de tratamiento titularidad de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA), con las siguientes finalidades:

- a) Gestionar su participación en el sorteo **“Conciertos invierno 22-23 para Cepsa Instagram”**



- b) Tramitar la entrega de los beneficios y ventajas que le sean aplicables al Sorteo, en caso de que resulte ganador del mismo.
- c) Comunicarse con el participante a través de mensajería privada de Instagram, vía telefónica o en su caso por correo electrónico en relación con su participación en el sorteo y en particular para informarles que han sido ganadores del mismo.
- d) Atender las incidencias que pudieran ocasionarse en cuanto a la propia participación en este Sorteo. Se podrá contactar con el Participante en el supuesto de que se detectaran o existieran fundadas sospechas en relación con un posible fraude o suplantación de identidad.
- e) Cumplir con las obligaciones legales aplicables a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A.
- f) Adicionalmente, en caso de otorgarnos su consentimiento al efecto, sus datos personales (incluida su imagen y/o voz) podrán ser tratados con la finalidad de difundir la Promoción, sus resultados, las fotografías y nombre de los ganadores en cualquier medio corporativo, así como en las plataformas, canales y redes sociales en las que COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A. tenga página o perfil de titularidad, previo consentimiento del participante.

Debido al sistema implementado en este Sorteo, a los Participantes que resulten ganadores en el sorteo se los contactará vía mensajería de Instagram, pidiéndoles los datos personales pertinentes para la entrega de los premios conforme a estas Bases Legales.

La participación en este Sorteo es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores se realizará en los términos expuestos en las presentes Bases. En este sentido, para el buen desarrollo del Sorteo será necesario que los datos personales de los participantes, así como los facilitados para la entrega de los premios, sean veraces, completos y actuales, a lo que se comprometen a través de la aceptación de estas Bases. Si los datos de carácter personal de un ganador del sorteo fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación del ganador sea imposible por medios razonables. CEPSA se reserva el derecho a descalificarlos del sorteo, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

La legitimación del tratamiento se basa:

- a) Los datos personales aportados para participar en el sorteo mediante el sistema de mensajería de Instagram resultan precisos para posibilitar dicha participación, de forma que la legitimación del tratamiento se ampara bajo el desarrollo y ejecución de la relación promocional.



- b) El tratamiento de datos que se produzca en la resolución de incidencias en el sorteo, se basan en el interés legítimo de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A, consistente en perseguir un desarrollo correcto de la promoción organizada, evitando la sucesión de prácticas ilícitas, fraudulentas o lesivas para sus intereses propios o los de un tercero. Los interesados pueden obtener más información acerca de la valoración del citado interés legítimo contactando con dpo@cepsa.com y, en su caso, oponerse al tratamiento dirigiéndose a derechos.arco@cepsa.com.
- c) El tratamiento de la imagen para la realización de acciones de comunicación en las plataformas, canales y redes sociales en las que COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A tenga página o perfil de titularidad, se basan en el previo consentimiento expreso y por separado por parte del participante.

Los datos personales tratados por CEPSA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

En cumplimiento de las finalidades mencionadas anteriormente, los datos personales de los participantes podrán ser cedidos a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- a) En caso de resultar necesario, a sociedades del Grupo Cepsa, consultables en www.cepsa.com, para fines administrativos y de gestión de la relación con el participante, con base en el interés legítimo de CEPSA a tal efecto. El interés legítimo para la finalidad señalada de la cesión consistiría en garantizar una mejor organización y optimización, así como una gestión unificada de los recursos del grupo empresarial en aquellos casos en que, internamente, se haga necesario para la ejecución efectiva de la actividad desarrollada (en este caso, organización del Sorteo asociado).
- b) Proveedores de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A. que en su caso sean contratados para la organización y gestión del sorteo, así como para la entrega de los premios, para lo cual actuarán en su condición de encargados de tratamiento.
- c) En su caso, al Notario depositario de las bases, a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo.
- d) En su caso, a la Agencia Tributaria, a fin de practicar la retención fiscal que, en su caso, corresponda.
- e) A las Administraciones Públicas y la Administración de Justicia en cumplimiento de las obligaciones legales de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A.

No se prevé la transferencia internacional de los datos personales de los participantes. No obstante, en caso de efectuarse alguna transferencia internacional, se llevará a cabo atendiendo a los criterios y requisitos exigidos por la normativa vigente, por medio de la adopción de garantías jurídicas adecuadas, las cuales podrán consistir en la formalización con el destinatario de los datos de (i) Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea para legitimar la transferencia internacional de datos a terceros países o



(ii) en otro instrumento jurídico válido que permita garantizar un nivel adecuado de protección equivalente al del Espacio Económico Europeo.

Los datos se conservarán durante el tiempo de explotación del sorteo y posteriormente, se conservarán debidamente bloqueados durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse. Transcurrido el período de bloqueo, se procederá con su completa eliminación. En cualquier caso, si al finalizar el plazo de conservación existieran litigios pendientes, los datos podrán conservarse durante su tramitación procesal y exclusivamente con fines probatorios, en tanto no recaiga resolución definitiva, momento en el cual se procederá a su bloqueo y posterior borrado.

Los datos de imagen cuyo tratamiento se permite con fines de difusión corporativa en redes sociales y canales de la empresa se tratarán durante el máximo plazo permitido por la Ley.

Asimismo, se informa al participante que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas, acreditando su identidad, por correo postal en Paseo de la Castellana, 259 A, 28046 Madrid (España), o por correo electrónico derechos.arco@cepsa.com. Asimismo, el Participante podrá revocar su consentimiento en caso de que lo haya otorgado para alguna finalidad específica, pudiendo modificar sus preferencias en todo momento.

De igual forma, CEPSA informa que ha designado a un Delegado de Protección de Datos (DPO) a quien puede dirigirse por correo electrónico dpo@cepsa.com y que la Agencia Española de Protección de Datos es la Autoridad de Control en España www.aepd.es

Adicionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos personales que el usuario proporcione en sus plataformas sociales serán tratados únicamente por dichas entidades. Puede obtener más información sobre el tratamiento de datos que realizan dichas entidades atendiendo a lo previsto en sus Políticas de Privacidad, disponibles en https://privacycenter.instagram.com/policy/?entry_point=ig_help_center_data_policy_redirect

OCTAVA: DEPÓSITO DE BASES.

Las bases de este sorteo quedarán depositadas y a disposición de cualquier interesado en las oficinas de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A., sitas en Madrid (28046) España, Torre CEPSA, en el Paseo de la Castellana, 259-A.



NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las bases de esta promoción se interpretarán y regirán de conformidad a la legislación española.

Los participantes en esta promoción renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En Madrid a, 19 de octubre de 2022